

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

668

Por Resolución número 16/213 R-AGP, de 22 de diciembre de 2016, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, se procedió a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para el año 2016 para el establecimiento de explotaciones colaboradoras la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (Acuerdo de 30 de junio de 2015), Miguel Hidalgo Sánchez.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EXPLOTACIONES COLABORADORAS

Con fecha 22 de diciembre de 2016, el Sr. Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, ha dictado la siguiente Resolución número 16/213 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EXPLOTACIONES COLABORADORAS”, fue aprobada mediante Resolución número 16/167 R-AGP, de 11 de noviembre de 2016, y publicada en el BOP número 138 de 16 de noviembre de 2016, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 17 hasta el 28 de noviembre de 2016 (ambos inclusive).

SEGUNDO: El órgano colegiado constituido al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la citada Convocatoria antes mencionada, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, cuya valoración se refleja en el Acta de dicha reunión levantada con fecha 09 de diciembre de 2016, de donde se desprende que se han presentado 15 solicitudes.

TERCERO: Concluida la valoración de las solicitudes y teniendo en cuenta la dotación presupuestaria destinada a tal fin en la aplicación presupuestaria de gastos 10400 412 479000016 “Otras subvenciones a empresas privadas” por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 EUROS) y a los efectos de la asignación de subvenciones entre los beneficiarios, el órgano de valoración ha emitido informe con fecha 22 de diciembre de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EXPLOTACIONES COLABORADORAS”.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. RESOLVER la citada convocatoria, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, esto es, 13 solicitudes.

B) DESESTIMAR las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es, 2 solicitudes

C) AUTORIZAR el abono de las correspondientes subvenciones a sus beneficiarios, por el importe y para las actuaciones que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (19.229,10 EUROS).

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el B.O.P. de Las Palmas, así como en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja

Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria. El referido anuncio en el B.O.P. sólo contendrá la resolución de concesión, ya que el ANEXO adjunto a la resolución, donde figura el listado de beneficiarios y su asignación correspondiente, se publicará únicamente en los tablones de anuncios indicados.

Contra el presente acto podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el artículo 11 de la convocatoria, constituye las obligaciones principales del beneficiario:

a) Haber ejecutado las actividades subvencionadas antes del 31 de diciembre de 2016.

b) El mantener la experiencia subvencionada durante el período mínimo establecido en la resolución y cumpliendo las directrices técnicas del Cabildo de Gran Canaria al respecto

c) Cumplir las normas de condicionalidad a que se refiere el artículo 2 de la presente convocatoria.

Dado por el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como La Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, P.D. El Jefe de Sección Administrativa I, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe. EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR. P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

(Acuerdo de 30 de junio de 2015), Miguel Hidalgo Sánchez. LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR O EL JEFE DE SECCIÓN DELEGADO- (Decreto número 96 de 13 de diciembre de 2016)".

10.890

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

669

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Organización y Asuntos Generales.

c) Obtención de documentación e información:

1º. Dependencia: Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

2º. Domicilio: Calle Pino Apolinario, número 84.

3º. Localidad y código postal: Las Palmas, 35014.

4º. Teléfono: 928.280.848.

5º. Telefax: 928.363.023.

6º. Correo electrónico:

contratacion@emergenciasgc.org

7º. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.emergenciasgc.org

8º. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las trece horas (13:00 horas) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 09/2016.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO ANEXO UBICADOS EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE ARINAGA".

c) División por lotes y número de lotes / número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Arinaga.

e) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45200000-9.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Cláusula número 17).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (350.412,51 EUROS).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (350.412,51 EUROS). Importe total (incluido I.G.I.C.): TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (374.941,39 EUROS).

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación.